



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2020
(08 ENE 2020)

Por la cual se realiza una modificación en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los artículos 66 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 9º del Decreto 1429 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social En Salud – SGSSSS – ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...)”.

Que los numerales 8,9 y 12 del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016, establece entre otras como funciones del Director General de la ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social En Salud, las siguientes:

“(...)

8. Planear, dirigir y ejercer las acciones necesarias para la debida administración y ejecución de los recursos financieros de que trata los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015.

9. Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis, seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y lo propios de la Entidad.

12. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...).”

Que el Director General de la ADRES aprobó con Resolución No.42992 del 30 de diciembre de 2019, la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$250.503.816.029) recursos aprobados, mediante Resolución CONFIS No.003 del 19 de diciembre de 2019.

Que luego de consolidar las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019, se hace necesario realizar una modificación en los Rubros Presupuestales de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que las modificaciones presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado con la Resolución CONFIS No.003 del 19 de diciembre de 2019, con la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019 para la ADRES.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una modificación en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2020"

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar una modificación en la desagregación Interna el Presupuesto de Gastos correspondiente a la Unidad 01 – Gestión General de la ADRES, para la vigencia fiscal 2020, en los siguientes conceptos de Gastos, dicha desagregación del Presupuesto quedará así:

**UNIDAD 01 – GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-0-0-0-0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	250.503.816.029
A-1-0-0-0	GASTOS DE PERSONAL	30.548.554.477
A-1-1-0-0	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	30.548.554.477
A-1-1-1-0	SALARIO	20.202.916.898
A-1-1-1-0	FACTORES SALARIALES COMUNES	20.202.916.898
A-1-1-1-1	SUELDO BÁSICO	15.190.604.361
A-1-1-1-3	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.152.530.754
A-1-1-1-6	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	536.650.474
A-1-1-1-7	PRIMA DE SERVICIO	789.003.971
A-1-1-1-9	PRIMA DE NAVIDAD	1.712.248.201
A-1-1-1-10	PRIMA DE VACACIONES	821.879.137
A-1-1-2-0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.627.073.808
A-1-1-2-1-0	PENSIONES	2.277.369.845
A-1-1-2-2-0	SALUD	1.613.136.974
A-1-1-2-3-0	APORTES DE CESANTÍAS	1.854.935.551
A-1-1-2-4-0	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	791.998.447
A-1-1-2-5-0	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	99.634.931
A-1-1-2-6-0	APORTES AL ICBF	593.998.835
A-1-1-2-7-0	APORTES AL SENA	395.999.225
A-1-1-3-0-0	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.718.563.771
A-1-1-3-1-1	SUELDO DE VACACIONES	1.024.849.902
A-1-1-3-1-2	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	180.572.832
A-1-1-3-1-3	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	90.855.780
A-1-1-3-2-0	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	118.482.365
A-1-1-3-3-0	PRIMA DE COORDINACIÓN	410.929.170
A-1-1-3-4-0	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	892.873.722
A-1-1-4-0-0	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO	
A-2-0-0-0-0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	219.955.261.552
A-2-2-0-0-0	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	219.955.261.552
A-2-2-13-0-0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	60.150.000
A-2-2-13-21-0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	60.150.000
A-2-2-14-0-0	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	3.476.002.443
A-2-2-14-78-0	PAQUETES DE SOFTWARE	3.476.002.443
A-2-2-16-0-0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.085.346.421

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una modificación en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2020"


RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-2-16-31-0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	75.782.452
A-2-2-16-40-0	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	78.360.000
A-2-2-16-60-0	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	281.301.862
A-2-2-16-80-0	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	2.469.900.000
A-2-2-16-91-0	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	164.704.500
A-2-2-16-92-0	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	15.297.607
A-2-2-17-0-0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	6.963.210.670
A-2-2-17-11-0	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	2.060.000.000
A-2-2-17-21-0	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	4.022.724.574
A-2-2-17-31-0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	880.486.096
A-2-2-18-0-0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	206.300.933.825
A-2-2-18-21-0	SERVICIOS JURÍDICOS	5.494.657.729
A-2-2-18-22-0	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	7.024.532.563
A-2-2-18-31-0	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	188.019.445.286
A-2-2-18-39-0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	1.303.492.686
A-2-2-18-41-0	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	183.229.603
A-2-2-18-42-0	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	593.483.734
A-2-2-18-45-0	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	2.209.222.814
A-2-2-18-52-0	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	218.700.526
A-2-2-18-53-0	SERVICIOS DE LIMPIEZA	153.807.404
A-2-2-18-59-0	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	616.649.488
A-2-2-18-71-0	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	176.000.000
A-2-2-18-91-0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	307.711.992
A-2-2-2-0-0	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	69.618.193
A-2-2-2-0-1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	32.478.193
A-2-2-2-0-3	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	37.140.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		250.503.816.029

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 ENE 2020


CRISTINA ARANGO OLAYA
 Directora General de la ADRES


 Elaboró: Yuly G. / Aminta P.
 Aprobó: Andrés A.

